

palabras su juicio sobre la teoría de Malebranche : *Pulchra, nova, falsa*. Sin embargo, como se ve y á pesar de algunos extravíos puramente especulativos, la filosofía del siglo xvii estaba impregnada toda del espíritu religioso : solo en el transcurso del siguiente siglo tomó definitivamente la actitud hostil al catolicismo que ha conservado hasta nuestros días.

II. PONTIFICADO DE INOCENCIO XI (21 de setiembre de 1676-12 de agosto de 1689).

8. Al fallecimiento de Clemente X, los electores entraron en conclave en número de setenta y siete, y el 20 de setiembre por la noche el sacro colegio unánime fué á la capilla, y quisieron besar la mano del cardenal Odescalchi. Es manera menos tumultuosa la de elegir por adoracion, y que hasta para legitimar la promocion del nuevo pontífice. Odescalchi prorumpió en sollozos y pidió un poco de tiempo para reflexionar. Todo quedó en silencio, contemplando cada uno con admiracion aquel sublime espectáculo de humildad y alejamiento por las grandezas de la tierra. Al propio tiempo Odescalchi se postró la faz en tierra derramando copiosas lágrimas y suplicando á sus cólegas hicieran eleccion « de una persona mas digna » y no le abrumasen con un peso que no podian sobrellevar sus fuerzas. Los electores fueron inflexibles, y al día siguiente por la mañana un escrutinio regular confirmó á unanimidad de votos la eleccion del piadoso y modesto cardenal, que tomó el nombre de Inocencio XI. Apenas instalado en el Vaticano, mandó llamar á su sobrino Livio Odescalchi : « En nada mudarás el estado en que te encuentras, le dijo : no recibas presentes ni visitas como sobrino del papa : te contentarás con vivir en el palacio donde morábamos cuando yo era cardenal ; tú no te mezclarás en nada de gobierno de la corte. Tales son mis intenciones formales é irrevocables. » El jóven señor obedeció puntualmente á las órdenes de su tío. Inocencio XI se ocupó inmediatamente en reformas de lo interior de palacio : no admitió á su servicio sino personas recomendables por su modestia y pureza de costumbres. Se estableció una congre-

gacion de cuatro cardenales encargados de examinar la conducta y capacidad de los candidatos para los diversos beneficios : solo el mérito habia de ser título de admision. Presentó al papa cierto día el cardenal Cibo una lista de concurrentes para algunas plazas vacantes, con nota de las recomendaciones, de los respectivos protectores. Llegando al nombre de un concurrente que no tenia ninguna recomendacion, dijo Inocencio XI al cardenal : « Y esté ¿por quién está recomendado? » — Por nadie, respondió el cardenal. — En este caso, repuso el papa, Nos le damos nuestra proteccion y le preferimos á los demás. Nos curamos muy poco de recomendaciones cuando le falta virtud al recomendado : las dignidades han de ser prez del mérito, no de la ambicion ; premio de la virtud, no de las intrigas. » Tal era el pontífice á quien iba Luis XIV á encontrar en la carrera de su ambicion y despotismo. Ciertos autores han querido explicar la conducta de Inocencio XI en sus contiendas con el rey de Francia, atribuyéndola á las costumbres militares que habia contraido este papa en su juventud, alegando que Odescalchi antes de ser cardenal habia seguido la carrera militar y servido en la guerra de Flandes. Es un error que ya refutó victoriosamente el conde Rezzonico en su sabia disertacion impresa en Como en 1742. Se ha confundido al cardenal con otro Odescalchi que sirvió en efecto en el ejército de Flandes. Al contrario Inocencio XI recibió muy temprano las sagradas órdenes : y eclesiástico toda su vida, no tenia por qué resentirse de los hábitos y aspereza de los campamentos, ni del carácter de violencia ordinariamente familiar á los guerreros. Pontífice, no ha podido sacar consejo sino de sus mismos deberes como cabeza espiritual de la Iglesia y soberano independiente. « Inocencio XI, dice el protestante » Ranke, era hombre austero, humilde, piadoso ; cuya vida privada, inspirada por una justa entereza, era la mas propia » para cumplir sin cobardes condescendencias los deberes del » pontificado. »

9. Luis XIV estaba entonces en el apogeo de su poderío y gloria. La Holanda invadida en 1672, á pesar de los esfuerzos

de los dos héroes y hermanos Witt; el Franco Condado reunido al territorio francés, á pesar de la España, del Austria y de la Lorena confederadas, en 1674; las victorias de Condé en Seneff y Oudenarde contra los primeros generales del imperio, que valieron al héroe aquella graciosa expresion de Luis XIV: «Primo mio, como os veo cargado de laureles no me extraño » andeis difícilmente » (1). Los adelantamientos prodigiosos de Turena que batia á los Imperiales en Seintzheim, Ladamberg, Ensheim, Mulhausen y Turcheim en 1675, con ejércitos dos terceras partes menos numerosos que los de sus enemigos, y que muerto de un cañonazo en Salzbach arrancó de Montecuculli, su ilustre adversario, este hermoso elogio: «Ha » muerto un hombre que honraba al ser humano; » tantas hazañas militares, terminadas con la gloriosa paz de Nimega, habian colocado á Luis XIV á la cabeza del universo y le valieron el título de Grande, que sus vasallos le tributaron por su entusiasmo, y cuya justicia merecida reconocian las naciones mas émulas de la Francia. Colbert le escribia: «Señor, es me- » nester callar, admirar, y agradecer todos los dias á Dios de » habernos hecho nacer en un reinado tal como el de Vuestra » Majestad, que no reconocerá otros límites de su poder que » su voluntad. » En lo interior, la prosperidad en todos sus Estados, el lujo, la abundancia, las obras del arte y del ingenio elevaban su reino á aquel grado de superioridad intelectual y moral que caracteriza á los grandes siglos. «Luis XIV, » dice Voltaire, hizo ver que un rey absoluto que quiere lo » bueno, sale á cabo de todo sin gran pena. No tenia sino que » mandar, y sus adelantos en la administracion eran tan rápidos como lo habian sido sus conquistas. Era admirable el » ver los puertos de mar, antes desiertos y arruinados, rodeados ya de obras de adorno y de defensa, encombrados de » navíos y de marineros, y con cerca de sesenta navíos de

(1) Cuando regresó á la corte el gran Condé, como subiese las escaleras lentamente por estar tocado de la gota, le decia al rey que lo estaba esperando en lo alto: «Señor, os pido perdon de hacer esperar tanto tiempo á V. M. » Y entonces fué cuando Luis XIV con mucha gracia y delicadeza le dijo la expresion referida.

» alto bordo, de tres puentes, que podian armarse para la » guerra. Nuevas colonias protegidas con nuestro pabellon » salian de todos lados para la América, Indias orientales y » costas de África. En Francia, y á los ojos mismos del monarca, edificios inmensos ocupaban millares de hombres con » todas las artes que la arquitectura trae consigo; y en lo interior de su corte y de su capital, las mas nobles é ingeniosas » artes daban á la Francia placeres y gloria de que ni aun » habian tenido idea los siglos anteriores. » Podia pues decir con algun motivo Luis XIV: «*La Francia, soy yo*; » porque habia personificado en él el interés de la Francia, el sentimiento del poder, de la dignidad, del orgullo de esta nacion, y hasta sus pasiones y su espíritu: el pueblo francés sentia que vivia y reinaba en Luis XIV. Pero un poder tan inmenso tenia tambien sus extravíos, ceguera y flaquezas. Por mas grande que sea el hombre, conserva siempre este sello de imperfeccion original que marca á todas sus obras. Luis XIV, á quien sus ministros por exagerada lisonja le daban á entender que su voluntad era el solo límite de su poderío, quiso imponer á la Europa entera su absolutismo sin freno. Los sentimientos religiosos que le dominaron toda su vida, á pesar de las flaquezas de su corazon, no pudieron contenerle en la carrera de las intrusiones que meditaba contra la autoridad pontifical. Le hemos visto bajo Alejandro VII llevar la lucha contra la Santa Sede con violencia indigna de un *rey cristianísimo*, que tomaba el título de *Hijo primogénito de la Iglesia*: el pontificado de Inocencio XI va á presentarnos una serie de actos de la misma naturaleza, originados por un lado, de una ambicion y altanería desmesurada, y sobrellevados por otro con apostólica firmeza.

10. Vamos á tocar con una época en que el galicanismo se impuso con mas obstinacion. Importa mucho fijar las ideas sobre esta doctrina, cuyas controversias han agitado todo el siglo xvii y que hasta nuestros dias ha prolongado el eco de sus luchas intestinas. Resumiremos esta cuestion tomándola tal como la ha sentado el abate Fleury, cuya moderacion ala-

ban los galicanos. El abate Fleury, sucesivamente maestro de los hijos del príncipe de Conti, del conde de Vermandois, uno de los hijos naturales de Luis XIV; preceptor de los duques de Borgoña, Anjou y Berri, y mas tarde confesor del joven rey Luis XV, es autor de una *Historia eclesiástica* en veinte tomos en 4.º francés, que durante mucho tiempo ha sido la sola obra clásica de este género admitida en las escuelas de la Francia. Su estilo es muy puro, fácil y abundante; y muy claro y natural el relato: todo esto era resultado del largo y serio estudio que habia hecho Fleury de los santos Padres y doctores. Muchas críticas podrian sin duda alguna hacerse sobre este trabajo; pero siendo tan considerable y vasto, fuera injusto no tomar en cuenta tantas dificultades vencidas, por algunas manchas ligeras. Solo los ánimos prevenidos, ó los hombres que nada serio han intentado hacer, son los que se erigen en jueces sobrado severos. A nuestro entender, el solo reproche que se puede hacer á Fleury es de haber emprendido su trabajo con deliberada intencion de combatir en toda la carrera de los siglos, y por do quiera se presenta cierta oportunidad, la autoridad de la Santa Sede y la supremacía pontifical. A esta desgraciada tendencia son debidos los elogios que le han prodigado los escritores protestantes. Basnage escribia al publicarse esta obra: «Basta nombrar á Fleury para dar idea de la mayor reputacion de sinceridad que haya merecido ningun autor. Sin embargo afirmamos que ni en España, Italia y demás Estados del papa, no logrará ser tan estimada como Baronio. Estoy persuadido, y lo declaro á la faz del mundo, que no hay un solo católico que no se haya escandalizado de ella.» El luterano Gruber decia en la misma época: «Fleury es un autor lleno de excelentes sentimientos; porque habla del primado pontificio de una manera tan equívoca que mas parece destruirlo que establecerlo: es claro que los nuestros deben contarle entre *los testigos mas notables de la verdad* que hayan vivido hasta nuestros dias.» Nada tenemos que añadir á alabanzas tan significativas, de parte de los mas encarnizados enemigos del catolicismo. Por lo demás, Fleury no

hacia sino reproducir las tendencias del clero francés de esta época: y esto explica el éxito inmenso de su *Historia*.

11. Ahora bien, tenemos de Fleury un *Discurso sobre las libertades de la Iglesia galicana*, que las reduce á dos máximas: «El rey, como tal, no está subordinado al juicio del papa. El papa, como tal, está subordinado al juicio del concilio general.» Tal es la tesis de los padres de Basilea y Constanza. «Algunos políticos, dice Fleury, han querido denigrar esta doctrina de la superioridad del concilio general por la comparacion de los Estados generales. Se les pondrá, dicen, sobre el rey, como el concilio sobre el papa, siguiendo los mismos principios.» Pero niega la consecuencia por esta última y principal razon: «Respecto de Francia, sabemos que desde el tiempo de Carlomagno las asambleas de la nacion, aunque frecuentes y ordinarias, no se celebraban sino para dar consejo al rey, y que solo él decidia.» Poco nos importa ver con qué artificio destruia Fleury una objecion que podia hacer impresion en el ánimo de un monarca tan absoluto como Luis XIV: la lógica de las revoluciones se ha encargado de aplicar al segundo sucesor del gran rey las consecuencias que Fleury queria eludir, con un argumento de valor dudoso bajo el punto de vista histórico. Se ha querido una Iglesia *decapitada*; el pueblo á su vez quiso un gobierno sobre el mismo modelo. Dios tiene sus rayos para abatir el orgullo de los sabios y se rie de su vana ciencia. Pero es necesario proclamar como principio incontestable que la Iglesia es verdaderamente una sociedad gobernada por una cabeza. Esta cabeza no solo tiene el poder disciplinar, independientemente de los concilios generales que de modo alguno son permanentes, que no gobiernan mientras dura su reunion, que no pueden existir sin ser convocados y presididos por la misma suprema cabeza de la Iglesia, que hacen leyes, pero dejando al papa el cuidado de hacerlas ejecutar; sino que tiene además el depósito sagrado de las verdades dogmáticas, enseñadas expresamente por Cristo en su Evangelio, ó transmitidas de siglo en siglo por tradicion apostólica. Guarda fielmente este depósito sin errar jamás;

porque se le ha prometido infalibilidad en la persona de Pedro el día de su fundacion. El papa enfin no está subordinado al juicio del concilio general, pues que no lo puede haber sin su autoridad, concurso y sancion. En cuanto á la primera máxima galicana : « El rey, como tal, no está subordinado al » juicio del papa, » ó dice sobrado ó dice poco. Si se supone que habla de un rey católico, está sometido como todos los demás católicos al juicio del papa : la máxima exagera la independenciam del rey. Si se supone que habla de un príncipe que está fuera de la comunión romana, no expresa sino débilmente la libertad del soberano, que no solo no está subordinado á la potestad del papa, sino que ni aun debe reconocer la existencia legítima del papa. Por seguro en la intencion de Fleury no se trataba sino de un rey católico ; en su pensamiento el rey significaba á Luis XIV. Trata pues de sentar una distincion entre las dos cualidades de rey y de católico : como rey, Luis XIV no está subordinado al papa ; lo está solamente como católico ; tal es el sentido natural de la máxima de Fleury. En otros términos, el rey no puede ser, segun Fleury, ni depuesto ni excomulgado por el papa. Todo el relato de la historia de la Iglesia despues de la conversion de los Bárbaros nos suministra ejemplos de lo contrario. Fleury los conocia, y aun los refiere á su tiempo, pero atenúa su fuerza por consideraciones extrínsecas que nos es necesario conocer.

12. Y así, hablando en uno de sus discursos de los títulos que se fabricaban á veces en la edad media, añade : « Pero de » todas estas piezas falsas, las mas dañosas fueron las *Decretales*, atribuidas á los papas de los cuatro primeros siglos, que » han abierto una llaga irreparable en la disciplina de la Iglesia por las nuevas máximas que han introducido tocante al » juicio de los obispos y á la autoridad del papa. » Si hubiera de darse crédito á Fleury, toda la Iglesia engañada por estas piezas falsas habria reconocido, durante todo el período de la edad media, en los papas un derecho que no tenían realmente. Los papas habrian usurpado un poder ilegítimo. Seria necesario borrar de la historia eclesiástica ocho siglos que contienen

sus mas hermosas páginas. Mas en este caso, ¿ qué fuera de la tradicion? ¿ Qué fuera de la infalibilidad de la Iglesia? ¿ Qué fuera de las promesas de Cristo « de estar con ella, *todos los días*, hasta la consumacion de los siglos? » La acusacion es en extremo grave ; pero ¿ cómo la sostiene Fleury? En su *Institucion al derecho eclesiástico*, despues de haber resumido el derecho de los ocho primeros siglos, concluye así : « Estas » pocas leyes bastaron durante ochocientos años para toda la » Iglesia católica. Los Occidentales tenían menos que los » Orientales, y aun las habian tomado de estos ; pero no habia » ninguna que hubiese sido hecha por la Iglesia romana en » particular. Hasta entonces habia conservado tan constantemente la tradicion apostólica, que casi no habia tenido necesidad de hacer ningun reglamento para reformarse, y lo que » los papas habian escrito era para enseñanza de las demás » Iglesias. Se puede llamar el derecho que rigió durante » aquellos ochocientos años el *antiguo derecho eclesiástico*. El » *nuevo* comenzó poco despues. Hacia el fin del reinado de » Carlomagno, se esparció por el Occidente una *coleccion de cánones* traída de España, y que lleva el nombre de un *Isidoro* » á quien algunos apellidan el *Mercader* (Mercator). Se ha » conocido en el último siglo que estas *Decretales*, desde san » Clemente I (año de 100) hasta san Siricio (año 398), no pertenecen á los nombres á quienes se atribuyen. Todas son de » un mismo estilo, muy ajeno de la sencillez de aquellos primeros siglos : *Están compuestas de largos pasajes de los santos Padres* que han vivido mucho tiempo despues, *como de san Leon Magno* (de 461), de san Gregorio Magno (de 604) y de » otros mas modernos ; hasta se ven allí leyes de los emperadores cristianos ; las cosas de que hablan no cuadran al » tiempo á que se refieren : las datas son falsas. » Tales son las palabras de Fleury. Por su lado, el sabio Pedro de Marca reconoce expresamente que estas *Decretales* están compuestas con corta diferencia, *si pauca demas*, con las sentencias y expresiones mismas de las leyes, cánones antiguos y santos Padres que han florecido en los siglos iv y v. Y así, segun el

testimonio del mismo Fleury, las falsas Decretales están compuestas de largos pasajes de san Leon, san Gregorio y otros santos Padres, que todos han vivido en los ocho primeros siglos de la Iglesia, en siglos del antiguo derecho eclesiástico, como él los llama. ¿Es pues posible decir que estos extractos del antiguo derecho han formado un derecho absolutamente nuevo é inaudito, que ha destruido el antiguo, que ha cambiado el gobierno de la Iglesia, é infligido á su disciplina una llaga irreparable? Esta acusacion, desmentida por estas pruebas, ¿no es una calumnia contra la Iglesia y un ultraje hecho al mismo Dios, pues que habria faltado á su promesa de estar con la Iglesia todos los dias hasta la consumacion de los siglos? Ahora bien, esta argumentacion de Fleury es el alma de su historia.

13. ¿Qué resta pues en la práctica del axioma: *El rey, como tal, no está subordinado al juicio del papa?* El papa no puede ejercer su juicio de un modo eficaz contra un rey sino en virtud de una sentencia de deposicion ó de excomunion. La máxima de Fleury se reduce pues á los términos indicados: « El rey no puede ser ni excomulgado ni depuesto por el papa. » Que no puede ser el rey depuesto por el papa en una sociedad que ha cesado de colocar al soberano pontífice al frente de su jerarquía, que ha cesado de invocar su juicio como el de un tribunal supremo, donde se desenlazaban sin sangrientas revoluciones ni motines populares los conflictos y luchas políticas, convenimos en ello. La edad media tenia otro derecho político que ya hemos dado á conocer bastante (1). El décimoséptimo

(1) La opinion de que el papa ha recibido de Cristo, como su vicario, y su vicario solo en la tierra, potestad de excomulgar á los reyes y de deponerlos absolviendo á sus súbditos del juramento de fidelidad, tiene solidísimos y terminantes fundamentos, que no nos permiten exponer los escasos límites de una breve nota. A mas de muchos parajes del Antiguo y Nuevo Testamento, tenemos la razon misma de a constitucion de la sociedad humana. Pues que esta ha sido instituida por Dios, y no por ningun pretendido pacto social, es evidente que Dios ha debido dejar en la tierra un Moderador supremo de la moral pública, como de la religion. Este Moderador supremo no puede ser otro que el papa, quien por Cristo mismo ha sido constituido su vicario en la tierra: y Cristo, no solo es cabeza y fundamento de la religion, sino Rey supremo y dueño de todos los reinos y reyes.

(El Traductor.)

siglo ha trastornado este derecho para adular al orgullo de un soberano absoluto: y ahora que ya no se recurre al papa, hay que reducirse á sufrir la apelacion al pueblo. Esto solo interesa á la política. Pero el papa puede siempre excomulgar á un soberano católico (1), cuando este soberano católico ha tenido la desgracia de extraviarse en materia grave de la línea de sus deberes. El papa es entonces su juez, como lo es de todos los fieles. El papa lo puede; el papa lo ha hecho; y veremos al inmortal Pio VII fulminar contra el mayor capitán de los tiempos modernos esta sentencia de cuya ejecucion se encargará el cielo por medio de una serie de inauditos desastres. Hé aquí lo que, en nuestro entender, queda en la práctica de la máxima galicana: « El rey, como tal, no está subordinado al juicio del papa. » Hemos sentado, como principio, que en todo el período de la edad media, el derecho público europeo investia á los soberanos pontífices de suprema jurisdiccion sobre las coronas, y que príncipes y pueblos hallaban en este tribunal comun garantías de orden, reposo y estabilidad. Reconocemos que ha cambiado ya el derecho público europeo, que ha entrado en nuevas sendas, y que ya no reconoce en la Santa Sede esta alta dictadura que le habia tributado el reconocimiento de los pueblos. Así es que con la historia en la mano, vemos que ningun soberano ha sido depuesto por el papa desde el siglo xvii, época del gran cambio obrado en la jurisprudencia moderna. Pero el derecho de excomunion está inherente al cargo del pontificado supremo, y es independiente de las vicisitudes de la opinion: porque en efecto á la cabeza de la Iglesia católica toca echar de su seno á los miembros indignos de su comunion. Tienen pues los papas este derecho hoy, como lo han tenido en todos los siglos: porque el poder de las llaves

(1) Nosotros diriamos: *cristiano*; porque desde que un príncipe recibe el bautismo, es miembro de la Iglesia, y por consiguiente súbdito en lo espiritual del papa. Y este, como supremo Moderador de la religion y de la pública moral, tiene potestad sobre todos sin distincion. Los papas de la edad media, repetimos, no pretendieron tener su derecho del *derecho público*, sino del *derecho divino* que les confirió Jesucristo Nuestro Señor, *Rex regum et Dominus dominantium*.

(El Traductor.)